

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00149-00

De la revisión del proceso, en especial del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-110396, se observa la necesidad de aclarar la anotación número 17.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. – ZONA NORTE que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, aclare la anotación número 17 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50N-110396 correspondiente al predio objeto de este asunto, como se indica así:

DEMANDANTE: GÓNZALO MALDONADO OSORIO C.C. No. 8.255.805

DEMANDADOS: FRANCISCO DE PAULA MONTOYA CADAVID C.C. No. 3.305.343
RAUL MOSQUERA (NO REGISTRA)
PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE
EL DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

ACREEDOR REAL: CÉSAR LEOVIGILDO HÉRNANDEZ (NO REGISTRA)

SEGUNDO: ADVERTIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.– ZONA NORTE que el incumplimiento a lo aquí dispuesto, conllevará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsión de copias ante la autoridad disciplinaria, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **21 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42edbae1e35a1f158e3947449a72d1d16647e74172465640acb032ac9165321**

Documento generado en 19/07/2022 02:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>